Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**	
	INFORME DE ACTIVIDADES PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SIASUR

DATOS DEL INFORME

Periodo a Certificar:	**Desde:**	2024-07-01	**Hasta:**	2024-07-31	
Nombre del Contratista:	BLANCA FLOR MELO MALPICA		**Número de Documento:**	39710191	
Correo Electrónico:	blancaflormelo1@gmail.com		**Número Telefónico:**	3143275360	
Nombre del Supervisor:	IRENE GUERRA LEGUIZAMON	**Cargo:**	ENFERMERO	**Código - Grado:**	243-09

DATOS DEL CONTRATO

No. Contrato:	1274-2024	**Año Contrato:**	2024	**CDP Contrato Inicial:**	433
Perfil:	ENFERMERO ESPECIALIZADO				
Dirección a la que Pertenece:	DIRECCIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS				
Unidad de Servicios:	USS MEISSEN				

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS

Centro de Costos	Dirección	Unidad	Número Horas	Número Horas Adicionales	Valor Hora	Total	Procetaje(%) Centro de Costos
J02ME	DIRECCIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS	USS MEISSEN	186	0	27330	$5083380	100%
J02ME	DIRECCIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS	USS MEISSEN	0	48	19370	$929760	18.3%
VALOR SERVICIO PRESTADO MES:	**$ 6013140**	**SEIS MILLONES TRECE MIL CIENTOCUARENTAPESOS**					

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

Fecha de Inicio del Contrato		2024-02-01		**Fecha de Terminación del Contrato Inicial**	2024-04-30
No. Prorroga	**Fecha Inicio**	**Fecha Terminación**	**No. Adición**	**Valor Adición**	**CDP**
1	2024-04-01	2024-06-30	1	$ 16203840	1022
2	2024-06-01	2024-08-31	2	$ 11937120	1547
No. Cuenta Según el Mes Certificado		**Mes Cuenta de Cobro**		**Valor a Pagar**	
1		FEBRERO		$ 5452740	

© Siasur - 2024

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO		
2	MARZO	$ 6013140
3	ABRIL	$ 5732940
4	MAYO	$ 6013140
5	JUNIO	$ 5500500
6	JULIO	$ 6013140

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PAGOS REALIZADOS	SALDO DEL CONTRATO
$ 15250140	**$ 43391100**	**$ 34725600**	**$ 8665500**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (LAS ESTIPULADAS EN LA MINUTA)		ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PERIODO EN CUMPLIMIENTO DE CADA OBLIGACIÓN	PRODUCTO O EVIDENCIA
1	1). Prestar servicios de perfil Enfermero(a) Especializado(a) acorde con la Lex Artis, según necesidad de LA SUBRED SUR E.S.E, de acuerdo a los principios del Sistema General de Seguridad Social (SGSS), Sistema Obligatorio de Garantia y Calidad (SOGC) y demás normas concordantes.	-Prestar servicios con estandares de calidad,oportunos y humanizados	-Historia Clinica
2	2). Realizar actividades de información, educación, comunicación encaminadas a promover y prevenir la enfermedad y el autocuidado de la salud a nivel individual, familiar y comunitaria.	-Educar a los pacientes y cuidadores en estilos y habitosde vida saludables, en manejo de su patologia y tratamiento	-Historia Clinica
3	3). Registrar en la Historia Clínica toda la informaciòn del acto paramédico (procedimiento y cuidado de enfermeria, de forma veraz, secuencial, coherente, legible, clara, sin tachaduras, enmendaduras, intercalaciones o espacios en blanco, sin utilizar siglas distintas a las internacionalmente aprobadas), simultánea o inmediatamente después de su realizaciòn, con Integralidad, Secuencialidad, Racionalidad científica (lógica, clara, completa) y demás criterios que defina el Ministerio de Salud y Protecciòn Social o Entes competentes que regulan la materia (Resolucion 1995/1999, 839/2017 norma que la modifique,sustituya).	-Diligenciar correctamente los registros clinicos	-Historia Clinica
4	4). Apoyar la elaboración, actualización de formatos, protocolos, guías, procedimientos de enfermeria y adherirse a los mismos, incluyendo el diligenciamiento del consentimiento informado en los casos pertinentes garantizando las normas universales de bioseguridad.	-Aplicación, actualizacion y diligenciamiento de guias, protocolos y formatos institucionales	-Historia Clinica
5	5). Asegurar la correcta administración de medicamentos de acuerdo a la prescripción médica escrita, legible, correcta, actualizada de acuerdo al protocolo establecido porla institución.	-Conocer y aplicar protocolo de administracion de medicamentos	-Historia Clinica

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (LAS ESTIPULADAS EN LA MINUTA)		ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PERIODO EN CUMPLIMIENTO DE CADA OBLIGACIÓN	PRODUCTO O EVIDENCIA
6	6) Apoyar en la identificación, caracterización, inscripción, manejo, seguimiento y canalización a usuarios a las diferentes rutas de atención en salud.	-Identificacion y canalizacion a los servicios de salud.	-Historia Clinica
7	7). Articular acciones con los equipos misionales para el manejo integral y cuidado del paciente, conforme lo establece la Ley 911 de 2014 o norma que la modifique, adicione o sustituya.	-Articulacion y canalizacion intersectorial según necesidades de los usuarios	-Historia Clinica
8	8). Realizar el seguimiento y custodia del carro de paro del servicio asignado de acuerdo al procedimiento y formatos institucionales.	-Arqueo de Carro de paro según programacion y segumniento diario	-Carpeta de carro de paro
9	9). Hacer seguimiento de control y evaluación al personal auxiliar de enfermería de acuerdo a sus competencias y actividades del servicio, acorde con la Ley 911 de 2014 o norma que la modifique adicione o sustituya.	-Seguimiento y supervision al personal auxiliar de enfermeria de la unidad	-Formatos institucionales
10	10) Otras actividades propias del perfil que fortalezcan el desarrollo de las actividades misionales.	-Seguimiento a los planes de manejo para que se ejecuten	-Historia Clinica

© Siasur - 2024

INFORMACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

Periodo al que corresponde el pago		Fecha de Pago			Número de Planilla	Factura Electrónica	Valor de Honorarios Certificados el Mes Anterior	$ 5500500
AÑO	MES	AÑO	MES	DÍA	9470004591	-		
2024	JUNIO	2024	07	17				
Valor honorarios certificados el mes anterior en letras		CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS						

Item		Entidades Aportantes a Seguridad Social	Ingreso Base de Cotización	Valor Mínimo de los Aportes	Valor Aportado
Pensionado	SI	PENSIONADO	$ 2200200	$ 352032	**$ 0**
Salud		SALUD TOTAL		$ 275025	**$ 275100**
ARL	3	SURA		$ 53597	**$ 53600**
Caja de Compensación	NO		**Total**	**$ 638542**	**$ 328700**

INFORMACIÓN DE PAGO

Entidad Bancaria	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo de Cuenta	AHORROS	Número de Cuenta	004800320667

HISTÓRICO

OBSERVACIÓN	USUARIO	FECHA
CREACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES	BLANCA FLOR MELO MALPICA	2024-07-28 08:33:09
MODIFICACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES	BLANCA FLOR MELO MALPICA	2024-07-28 08:37:31
RECHAZADO SUPERVISOR	IRENE GUERRA LEGUIZAMON	2024-07-28 18:33:16
MODIFICACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES	BLANCA FLOR MELO MALPICA	2024-07-29 11:00:33
ACEPTADO SUPERVISIÓN	IRENE GUERRA LEGUIZAMON	2024-07-29 11:14:22
ACEPTADO CONTRATACIÓN	CLAUDIA MARCELA CACERES POVEDA	2024-07-31 15:50:25
INFORME DE ACTIVIDADES PAGADO. SI SU BANCO ES DIFERENTE A DAVIVIENDA EL PAGO PUEDE TARDAR UN DÍA HABIL EN VERSE REFLEJADO EN SU CUENTA	CLAUDIA MARCELA CACERES POVEDA	2024-08-13 14:59:29

Autorizo para que se haga uso de la firma únicamente para el objetivo antes descrito. Y asumo mi responsabilidad por la custodia, reserva y uso de la firma (Conforme con lo previsto en la Resolución 126 del 13 de febrero de 2024)
NOTA: La firma mecánica será para uso exclusivo del aplicativo **SIASUR, MÓDULO DE INFORMES DE ACTIVIDADES DE CONTRATO** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Irene Guerra

IRENE GUERRA LEGUIZAMON
ENFERMERO

Certificado de Aportes

Se certifica que BLANCA FLOR MELO MALPICA identificado(a) con CC 39710191 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

MELO MALPICA BLANCA FLOR CC 39710191																										
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																				
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip				
2024-06	2024-06	783118281	9470004591	I	2024-07-17																					
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC																	Cotización			
ARL		ARL SURA		30	2.436%	$2,200,200																	$53,600			
EPS		SALUD TOTAL		30	12.5%	$2,200,200																	$275,100			

Este certificado se expide el día 2024-07-17 a las 10:24.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 **Ejecución del Contrato**
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Datos guardados

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

○ Porcentaje ○ Recepción de artículos

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ○ Sí ◉ No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Crear

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	CUENTA DE COBRO MES DE FEBRERO 2024 CONTRATO N°1274.pdf	CUENTA DE COBRO MES DE FEBRERO 2024 CONTRATO N°1274.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	CUENTA DE COBRO MES DE MARZO 2024 CONTRATO N° 1274-24.pdf	CUENTA DE COBRO MES DE MARZO 2024 CONTRATO N° 1274-24.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	CUENTA DE COBRO MES DE ABRIL 2024 CONTRATO N° 1274-24..pdf	CUENTA DE COBRO MES DE ABRIL 2024 CONTRATO N° 1274-24..pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	CUENTA DE COBRO MES DE MAYO 2024 CONTRATO N° 1274-24.pdf	CUENTA DE COBRO MES DE MAYO 2024 CONTRATO N° 1274-24.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	CUENTA DE COBRO MES DE JUNIO 2024 CONTRATO N° 1274-24.pdf.pdf	CUENTA DE COBRO MES DE JUNIO 2024 CONTRATO N° 1274-24.pdf.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle

Borrar Cargar nuevo

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

Colpensiones

BOGOTÁ D.C, 30 de mayo de 2020 BZ2020_5304174-1123791

Señor (a)
BLANCA FLOR MELO MALPICA
TV 12 D 43 47 SUR
BOGOTÁ, D.C. - BOGOTA D.C

Referencia:	Notificación Correo Electrónico 2020_5304174 de 11 de mayo de 2020
Ciudadano:	**BLANCA FLOR MELO MALPICA**
Identificación:	Cédula de ciudadanía 39710191
Tipo de Trámite:	Notificación

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES. Como resultado de la solicitud de la referencia y con previa autorización para ser notificado por medio de correo electrónico, le informamos que anexo a esta comunicación se hace entrega de la copia íntegra del Acto Administrativo **SUB 118452 del 30 de mayo de 2020,** mediante el cual se resuelve su solicitud.

En virtud del artículo 56 de la ley 1437 de 2011 y el concepto No. 2316 de 2017 emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil, se advierte que la notificación electrónica queda surtida a partir de la fecha y hora en la cual la administración certifica el acuse de recibo del mensaje electrónico y, por ende, el interesado tuvo acceso al acto administrativo.

En la parte resolutiva del acto administrativo se informa si proceden o no los recursos de reposición y/o subsidio de apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 del 2011. Los recursos de reposición serán estudiados por la dirección o subdirección que expidió el acto administrativo y los de apelación por su superior jerárquico.

Al presente documento se adjunta acto administrativo y la documentación necesaria para efectos del pago de la prestación y afiliación a la EPS, la cual debe ser firmada y presentada ante la entidad correspondiente, en caso que la prestación fuese reconocida. Si el reconocimiento se efectúa en cumplimiento de una orden judicial y además se hubiere iniciado proceso ejecutivo para hacer efectivo el cumplimiento de dicha orden o recibido pago alguno por este concepto (Cobro de Titulo Judicial), deberá informar de inmediato a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones a través de la radicación de una petición en cualquiera de los puntos de atención.

Escaneado con CamScanner

Colpensiones

Continuación Respuesta 2020_5304174 de 11 de mayo de 2020

Así mismo, en el caso en que usted devengue o haya devengado otra pensión o prestación de tipo pensional deberá informarlo de inmediato a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones a través de la radicación de una petición en cualquiera de los puntos de atención. Lo anterior so pena de iniciar las acciones administrativas y penales que se originen con la omisión de reportar esta información (Este direccionamiento no aplica para las prestaciones económicas correspondientes a Pago a Herederos).

Finalmente, cabe reiterar que con el recibo de este correo electrónico la notificación se entiende practicada y, en consecuencia, que conoce de la decisión así como los derechos y deberes de los cuales es titular.

Si requiere información adicional, por favor comuníquese con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, con la línea nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Agradecemos su confianza y le recordamos que estamos para servirle

Atentamente,

FREDDY ALEXANDER BERNAL RUIZ
Profesional Máster, Código 320, Grado 08, con funciones asignadas de Director de Atención y Servicio
Anexo: Copia acto administrativo SUB 118452 30 de mayo de 2020

Escaneado con CamScanner

Colpensiones

VICEPRESIDENCIA COMERCIAL Y DE SERVICIO AL CIUDADANO
Constancia de Notificación Electrónica: 2020_5304174

TIPO DOCUMENTO CAUSANTE: Cédula de ciudadanía
NÚMERO DOCUMENTO CAUSANTE: 39710191
NOMBRE CAUSANTE: BLANCA FLOR MELO MALPICA

Se Notificó por Correo Electrónico al Señor (a) **BLANCA FLOR MELO MALPICA**, identificado con **Cédula de ciudadanía 39710191** del Acto Administrativo N° **SUB 118452 del 30 de mayo de 2020**, mediante la cual se resuelve una solicitud de prestación económica.

En la parte resolutiva del acto administrativo, se informa si proceden o no los recursos de reposición y/o subsidio de apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011. Los recursos de reposición serán estudiados por la dirección o subdirección que expidió el acto administrativo y los de apelación por su superior jerárquico.

Mediante esta constancia se acredita que la notificación electrónica queda surtida a partir de la fecha y hora en la cual la administración certifica el acuse de recibo del mensaje electrónico y, por ende, el interesado tuvo acceso al acto administrativo.

Así mismo, para efectos de no incurrir en la prohibición del artículo 128 de la Constitución Política, usted debe informar a Colpensiones si devenga pensión alguna que provenga del tesoro público. De otra parte y conforme al Decreto 758 de 1990, poner de manifiesto si percibe una pensiona privada con vocación de compartibilidad. Lo anterior, so pena de incurrir en conducta tipificada en el artículo 442 del Código Penal, modificado por el artículo 8 de la Ley 890 de 2004 que indica: "falso testimonio. El que en actuación judicial o Administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años".

FIRMA:

FIRMA:

NOMBRE NOTIFICADO:
BLANCA FLOR MELO MALPICA
Identificado con: **Cédula de ciudadanía 39710191**

NOMBRE NOTIFICADOR:
FREDDY ALEXANDER BERNAL RUIZ
Profesional Máster, Código 320, Grado 08, con funciones asignadas de Director de Atención y Servicio

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO SUB 118452
RADICADO No. 2020_4774366 30 MAY 2020

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **MELO MALPICA BLANCA FLOR,** identificado(a) con CC No. 39,710,191, solicita el 11 de mayo de 2020 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2020_4774366.

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
PROCALZADO LTDA	19790716	19791214	TIEMPO SERVICIO	152
PROCALZADO LTDA	19800211	19800229	TIEMPO SERVICIO	19
PANAM COL DE PLASTICOS S A	19800306	19801231	TIEMPO SERVICIO	301
PANAM COL DE PLASTICOS S A	19810101	19810430	TIEMPO SERVICIO	120
PANAM COL DE PLASTICOS S A	19810501	19820630	TIEMPO SERVICIO	426
PANAM COL DE PLASTICOS S A	19820701	19830430	TIEMPO SERVICIO	304
PANAM COL DE PLASTICOS S A	19830501	19840430	TIEMPO SERVICIO	366
PANAM COL DE PLASTICOS S A	19840501	19840930	TIEMPO SERVICIO	153
PANAM COL DE PLASTICOS S A	19841001	19850630	TIEMPO SERVICIO	273
PANAM COL DE PLASTICOS S A	19850701	19860630	TIEMPO SERVICIO	365
PANAM COL DE PLASTICOS S A	19860701	19860930	TIEMPO SERVICIO	92
PANAM COL DE PLASTICOS S A	19861001	19861231	TIEMPO SERVICIO	92
PANAM COL DE PLASTICOS S A	19870101	19870331	TIEMPO SERVICIO	90
PANAM COL DE PLASTICOS S A	19870401	19870630	TIEMPO SERVICIO	91
PANAM COL DE PLASTICOS S A	19870701	19880731	TIEMPO SERVICIO	397
PANAM COL DE PLASTICOS S A	19880801	19880930	TIEMPO SERVICIO	61
PANAM COL DE PLASTICOS S A	19881001	19881231	TIEMPO SERVICIO	92
PANAM COL DE PLASTICOS S A	19890101	19890531	TIEMPO SERVICIO	151
PANAM COL DE PLASTICOS	19890601	19891223	TIEMPO SERVICIO	206

Escaneado con CamScanner

SUB 118452
30 MAY 2020

S A				
A Y M RECURSOS LTDA	20010401	20010404	TIEMPO SERVICIO	4
MELO MALPICA BLANCA FLOR	20050501	20050531	TIEMPO SERVICIO	30
MELO MALPICA BLANCA FLOR	20050701	20051231	TIEMPO SERVICIO	180
MELO MALPICA BLANCA FLOR	20060101	20060228	TIEMPO SERVICIO	60
MELO MALPICA BLANCA FLOR	20060301	20061231	TIEMPO SERVICIO	300
MELO MALPICA BLANCA FLOR	20070101	20070131	TIEMPO SERVICIO	30
MELO MALPICA BLANCA FLOR	20070201	20070630	TIEMPO SERVICIO	150
MELO MALPICA BLANCA FLOR	20070701	20070930	TIEMPO SERVICIO	90
MELO MALPICA BLANCA FLOR	20071001	20071031	TIEMPO SERVICIO	30
6 5 4 3 2 1 COOPERATIVA INTEGR	20071101	20071231	TIEMPO SERVICIO	60
CUIDADOS PROFESIONALES CTA	20071101	20071129	TIEMPO SERVICIO	29
MELO MALPICA BLANCA FLOR	20071101	20071231	TIEMPO SERVICIO	60
6 5 4 3 2 1 COOPERATIVA INTEGR	20080101	20080229	TIEMPO SERVICIO	60
MELO MALPICA BLANCA FLOR	20080101	20080131	TIEMPO SERVICIO	30
MELO MALPICA BLANCA FLOR	20080201	20080430	TIEMPO SERVICIO	90
MELO MALPICA BLANCA FLOR	20080501	20080531	TIEMPO SERVICIO	30
MELO MALPICA BLANCA FLOR	20080601	20080630	TIEMPO SERVICIO	30
MELO MALPICA BLANCA FLOR	20080701	20081130	TIEMPO SERVICIO	150
MELO MALPICA BLANCA FLOR	20081201	20081231	TIEMPO SERVICIO	30
MELO MALPICA BLANCA FLOR	20090101	20090131	TIEMPO SERVICIO	30
MELO MALPICA BLANCA FLOR	20090201	20090331	TIEMPO SERVICIO	60
MELO MALPICA BLANCA FLOR	20090401	20091231	TIEMPO SERVICIO	270
MELO MALPICA BLANCA FLOR	20100101	20101231	TIEMPO SERVICIO	360
MELO MALPICA BLANCA FLOR	20110101	20111231	TIEMPO SERVICIO	360
MELO MALPICA BLANCA FLOR	20120101	20121231	TIEMPO SERVICIO	360
FUNDACION PARA LA SALUD Y LA V	20120901	20120918	TIEMPO SERVICIO	18
FUNDACION PARA LA SALUD Y LA V	20121001	20121031	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION PARA LA SALUD Y LA V	20121101	20121130	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION PARA LA SALUD Y LA V	20121201	20121231	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION PARA LA SALUD Y LA V	20130101	20130131	TIEMPO SERVICIO	30
MELO MALPICA BLANCA FLOR	20130101	20130630	TIEMPO SERVICIO	180
FUNDACION PARA LA SALUD Y LA V	20130201	20130228	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION PARA LA SALUD Y LA V	20130301	20130331	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION PARA LA SALUD Y LA V	20130401	20130430	TIEMPO SERVICIO	30

Escaneado con CamScanner

SUB 118452
30 MAY 2020

FUNDACION PARA LA SALUD Y LA V	20151201	20151231	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION PARA LA SALUD Y LA V	20160101	20160131	TIEMPO SERVICIO	30
MELO MALPICA BLANCA FLOR	20160101	20161130	TIEMPO SERVICIO	330
FUNDACION PARA LA SALUD Y LA V	20160201	20160331	TIEMPO SERVICIO	60
FUNDACION PARA LA SALUD Y LA V	20160401	20160425	TIEMPO SERVICIO	25
MELO MALPICA BLANCA FLOR	20161201	20161231	TIEMPO SERVICIO	30
MELO MALPICA BLANCA FLOR	20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	30
MELO MALPICA BLANCA FLOR	20170201	20170228	TIEMPO SERVICIO	30
MELO MALPICA BLANCA FLOR	20170301	20170331	TIEMPO SERVICIO	30
MELO MALPICA BLANCA FLOR	20170401	20170430	TIEMPO SERVICIO	30
MELO MALPICA BLANCA FLOR	20170501	20170531	TIEMPO SERVICIO	30
MELO MALPICA BLANCA FLOR	20170601	20170630	TIEMPO SERVICIO	30
MELO MALPICA BLANCA FLOR	20170701	20170930	TIEMPO SERVICIO	90
MELO MALPICA BLANCA FLOR	20171001	20171031	TIEMPO SERVICIO	30
MELO MALPICA BLANCA FLOR	20171101	20171130	TIEMPO SERVICIO	30
MELO MALPICA BLANCA FLOR	20171201	20171231	TIEMPO SERVICIO	30
MELO MALPICA BLANCA FLOR	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30
MELO MALPICA BLANCA FLOR	20180201	20180228	TIEMPO SERVICIO	30
MELO MALPICA BLANCA FLOR	20180301	20180430	TIEMPO SERVICIO	60
MELO MALPICA BLANCA FLOR	20180501	20180630	TIEMPO SERVICIO	60
MELO MALPICA BLANCA FLOR	20180701	20180731	TIEMPO SERVICIO	30
MELO MALPICA BLANCA FLOR	20180801	20180831	TIEMPO SERVICIO	30
MELO MALPICA BLANCA FLOR	20180901	20181031	TIEMPO SERVICIO	60
MELO MALPICA BLANCA FLOR	20181101	20181130	TIEMPO SERVICIO	30
MELO MALPICA BLANCA FLOR	20181201	20181231	TIEMPO SERVICIO	30
MELO MALPICA BLANCA FLOR	20190101	20190131	TIEMPO SERVICIO	30
MELO MALPICA BLANCA FLOR	20190201	20190430	TIEMPO SERVICIO	90
MELO MALPICA BLANCA FLOR	20190501	20190531	TIEMPO SERVICIO	30
MELO MALPICA BLANCA FLOR	20190601	20190630	TIEMPO SERVICIO	30
MELO MALPICA BLANCA FLOR	20190701	20190731	TIEMPO SERVICIO	30
MELO MALPICA BLANCA FLOR	20190801	20190831	TIEMPO SERVICIO	30
MELO MALPICA BLANCA FLOR	20190901	20190930	TIEMPO SERVICIO	30
MELO MALPICA BLANCA FLOR	20191001	20191130	TIEMPO SERVICIO	60
MELO MALPICA BLANCA FLOR	20191201	20191231	TIEMPO SERVICIO	30

Escaneado con CamScanner

SUB 118452
30 MAY 2020

FUNDACION PARA LA SALUD Y LA V	20130501	20130531	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION PARA LA SALUD Y LA V	20130601	20130630	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION PARA LA SALUD Y LA V	20130701	20130731	TIEMPO SERVICIO	30
MELO MALPICA BLANCA FLOR	20130701	20131231	TIEMPO SERVICIO	180
FUNDACION PARA LA SALUD Y LA V	20130801	20130831	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION PARA LA SALUD Y LA V	20130901	20130930	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION PARA LA SALUD Y LA V	20131001	20131031	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION PARA LA SALUD Y LA V	20131101	20131130	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION PARA LA SALUD Y LA V	20131201	20131231	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION PARA LA SALUD Y LA V	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
MELO MALPICA BLANCA FLOR	20140101	20141231	TIEMPO SERVICIO	360
FUNDACION PARA LA SALUD Y LA V	20140201	20140228	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION PARA LA SALUD Y LA V	20140301	20140331	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION PARA LA SALUD Y LA V	20140401	20140430	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION PARA LA SALUD Y LA V	20140501	20140531	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION PARA LA SALUD Y LA V	20140601	20140630	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION PARA LA SALUD Y LA V	20140701	20140731	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION PARA LA SALUD Y LA V	20140801	20140831	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION PARA LA SALUD Y LA V	20140901	20140930	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION PARA LA SALUD Y LA V	20141001	20141031	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION PARA LA SALUD Y LA V	20141101	20141130	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION PARA LA SALUD Y LA V	20141201	20141231	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION PARA LA SALUD Y LA V	20150101	20150131	TIEMPO SERVICIO	30
MELO MALPICA BLANCA FLOR	20150101	20150331	TIEMPO SERVICIO	90
FUNDACION PARA LA SALUD Y LA V	20150201	20150228	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION PARA LA SALUD Y LA V	20150301	20150331	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION PARA LA SALUD Y LA V	20150401	20150430	TIEMPO SERVICIO	30
MELO MALPICA BLANCA FLOR	20150401	20151231	TIEMPO SERVICIO	270
FUNDACION PARA LA SALUD Y LA V	20150501	20150531	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION PARA LA SALUD Y LA V	20150601	20150731	TIEMPO SERVICIO	60
FUNDACION PARA LA SALUD Y LA V	20150801	20150831	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION PARA LA SALUD Y LA V	20150901	20150930	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION PARA LA SALUD Y LA V	20151001	20151031	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION PARA LA SALUD Y LA V	20151101	20151130	TIEMPO SERVICIO	30

Escaneado con CamScanner

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: "... A partir del 1 de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

r = 65.50 - 0.50 s, donde:
r =porcentaje del ingreso de liquidación.
s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo.

El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima".

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1 del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que los artículos 13 y 35 del Acuerdo 049 de 1990 aprobado por el Decreto 758 del mismo año, establecen que la pensión se reconocerá reunidos los requisitos mínimos y será necesaria su desafiliación al régimen para que se pueda disfrutar de la misma; para su liquidación se tendrá en cuenta hasta la última semana efectivamente cotizada.

Que de conformidad con la Circular Interna 01 de 2012, suscrita por la Vicepresidencia Jurídica y Doctrinal y la Vicepresidencia de Prestaciones y Beneficios, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente y/o Independiente / Régimen Subsidiado	Al cumplimiento de la edad como último requisito, previo retiro del sistema como dependiente y/o última cotización como independiente.
Dependiente	Al día siguiente de la fecha de retiro del Sistema General de Pensiones previo cumplimiento de la edad.
Independiente/ Régimen Subsidiado	Al día siguiente de la última cotización previo cumplimiento de la edad.
Dependiente	A fecha de inclusión en nómina cuando no hay retiro del sistema de pensiones

Escaneado con CamScanner

MELO FLOR	MALPICA	BLANCA	20200101	20200131	TIEMPO SERVICIO	30
MELO FLOR	MALPICA	BLANCA	20200201	20200229	TIEMPO SERVICIO	30
MELO FLOR	MALPICA	BLANCA	20200301	20200430	TIEMPO SERVICIO	60
MELO FLOR	MALPICA	BLANCA	20200501	20200531	TIEMPO SERVICIO	30

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 9,155 días laborados, correspondientes a 1,307 semanas.

Que nació el 9 de marzo de 1962 y actualmente cuenta con 58 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: "Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.

Escaneado con CamScanner

SUB 118452
30 MAY 2020

Dependiente con varios empleadores	A fecha de inclusión en nómina cuando los empleadores en un término no superior a cuatro (4) años contados desde el último de los requisitos o la última cotización, omitan reportar la novedad de retiro del sistema de pensiones.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 2,163,331 x 64.27 = $1,390,373

SON: UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	5 de abril de 2020	1 de junio de 2020	2,163,331.00	1,515,738.00	1	64.27	1,390,373.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DIAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	9155	$1,390,373.00

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de junio de 2020

Son disposiciones aplicables: Ley 100/93 y CCA.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **MELO MALPICA BLANCA FLOR**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de junio de 2020 = $1,390,373

LIQUIDACION RETROACTIVO

Escaneado con CamScanner

SUB 118452
30 MAY 2020

CONCEPTO	VALOR
Mesadas	1,390,373.00
Mesadas Adicionales	0.00
F. Solidaridad Mesadas	0.00
F. Solidaridad Mesadas Adic	0.00
Descuentos en Salud	139,100.00
Ajustes en Salud	0.00
Pagos ya efectuados	0.00
Valor a Pagar	1,251,273.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202007 que se paga en el periodo 202008 en la central de pagos del banco BBVA C. P. 1ERA QUINCENA de BOGOTA DC CR 11 94 64 CHICO RESERVADO.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en EPS POR ASIGNAR.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
COLPENSIONES	9155	$1,390,373.00

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **MELO MALPICA BLANCA FLOR** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Escaneado con CamScanner

SUB 118452
30 MAY 2020

JOSE LUIS SANTAELLA BERMUDEZ
SUBDIRECTOR DE DETERMINACION II
COLPENSIONES

WILSON NUNEZ NINO

LIQUIDADOR
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-03-501,1

Escaneado con CamScanner